

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 8 de septiembre de 2023 la cesión del crédito efectuada por la subrogataria.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta cesión Reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda
Subrogataria:	Fondo Nacional de Garantías
Cesionaria;	Cisa SA
Demandado:	Fonnsa Empresa Unipersonal Jairo Mauricio Fonnegra Díaz
Radicado:	630014003007-2017-00472-00

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG como cedente y CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-, de los derechos de crédito que puedan corresponder al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la sociedad GLOBAL IURIS ASESORES SAS para representar a la ejecutante-cesionaria, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 157 DEL 11** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8a06cdaae156060f42e1b1a8f7efc104c782941682a8e1f829229d8dba8dfa**

Documento generado en 02/09/2023 07:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>